

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA: EXCELENTISIMA D

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958 IMPRENTA PROVINCIAL GENERAL DAVILA, 83 SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Miércoles, 4 de mayo de 1977. — Número 53

Página 649

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Suministros mes de mayo

Estado de los precios medios para la valoración de las especies que han de suministrarse a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeúntes por los pueblos de la provincia, durante el mes arriba expresado, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido.

Ración de pan, los 400 gramos, 6,50 pesetas.

Ración de cebada, los 4 kilos, 42,80 pesetas.

Ración de paja, los 6 kilos, 37 pesetas.

Un litro de aceite, 96 pesetas. Un litro de petróleo, 16 pesetas. Un kilo de carbón vegetal, 7 pesetas.

Un kilo de leña, 2 pesetas. Un kilo de carne, 279 pesetas. Un litro de vino, 23 pesetas.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 28 de abril de 1977. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—Visto bueno, el jefe de los Servicios de Intendencia, Esteban Parra Jiménez.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Obra: C. N. 611, de Palencia a Santander, p. k. 140 al 192. Acondicionamiento del tramo: Reinosa-Pesquera.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Excma. Diputación Provincial de Santander

Estado de precios medios
para la valoración de las
especies que han de suministrarse a las tropas
del Ejército y Guardia
Civil, transeúntes por los
pueblos de la provincia,
durante el mes de mayo 649

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura	Provincial	de	Ca-	21.18
rretera	s			649

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exem	a. D	iputación	Pro	vin-	
cia	l de	Santander	٠		652
Juzga	ido d	e Primera	Ins	tan-	
cia	e In	strucción	nún	nero	
une	o de	Santander			653
ADM	INIS'	TRACION	DE	JUST	TICIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Providencias judiciales 653

Ayuntamientos de: Villaca-	
rriedo, Laredo, Valdepra-	
do del Río, Miengo, Are-	
nas de Iguña, Rasines,	
Bárcena de Cicero y Co-	
lindres	65

Término municipal de Santiurde

Que por estar incluído dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones

de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluídos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en la fecha y horas que se expresan:

Expediente, del 1 al 99; fecha, 10 de mayo de 1977; hora, mañana, de 9,30 a 13,30, y tarde, de 16,30 a 18.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Santiurde, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizad para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura, Juan de Herrera, 14, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 25 de abril de 1977. El ingeniero jefe (ilegible).

796

TERMINO MUNICIPAL DE SANTIURDE

Relación de bienes afectados

Finca núm.	Expediente núm.	Propietario	Paraje	Superficie (Has.)	Cultivo
1	79-51	Junta Vecinal de Rioseco	La Parada	1,4142	Monte bajo
2	79-52	Junta Vecinal de Santiurde	La Parada	0,2631	Monte bajo
3	79-51	Junta Vecinal de Rioseco	La Parada	0,0260	Erial de pastos
4	79-52	Junta Vecinal de Santiurde	La Parada	0,0615	Erial de pastos
5	79-46	Hros. de Toribio Gutiérrez Peña	La Parada	0,1678	Prado
6	79-15	Lorenzo Fernández Cuevas	Fresnios	0,0510	Prado
7	79-46	Hros. de Toribio Gutiérrez Peña	Fresnios	0,3158	Prado
8	79-13	Margarita Cueva Sainz	Fresnios	0,0403	Prado
9	79-46	Hros. de Toribio Gutiérrez Peña ·	Fresnios	0,0532	Prado
10	79-37	Adelaida Gutiérrez Cuevas	Fresnios	0,0555	Prado
11	79- 1	Laureano Alonso García	Fresnois	0,2011	Pastos
12	79-52	Junta Vecinal de Santiurde	Fresnios	0,6919	Erial de pastos
13	79-46	Hros. de Toribio Gutiérrez Peña	La Ferrería	0,2164	Prado
14	79-46	Hros. de Toribio Gutiérrez Peña	La Ferrería	0,0275	Prado
15	79-52	Junta Vec. Comunal de Santiurde	La Ferrería	0,4310	Erial de pastos
16	79-12	José Cuevas Sainz	La Suelta	0,0115	Prado
17	79-48	Antonio Gutiérrez Robles	La Suelta	0,1836	Labrantío
18	79-46	Hros. de Toribio Gutiérrez Peña	La Suelta	0,0928	Prado
19	79-52	Junta Vecinal de Santiurde	La Suelta	0,1062	Prado
20	79-47	Carmen Gutiérrez Quevedo y otros	Las Lamas	0,3982	Prado
21	79-54	Obras Públicas	Las Lamas	0,0568	Huerta
22	79-38	Enrique Gutiérrez Cuevas	Las Porteras	0,1023	Prado
23	79-49	Claudia Gutiérrez Ruiz	Las Lamas	0,0750	Prado y labrantío
24	79-17	Hros. de Rosa Fernández Glez.	Las Porteras	0,0328	Prado y labrantío
25	79-57	Renfe	Las Porteras	0,2051	Erial
26	79-11	Aureliano Cuevas Gutiérrez	Las Porteras	0,0036	Prado
27	79-57	Renfe	Las Porteras	0,0360	Erial
28	79-56	Hros. de Blanca Pérez de Guzmán	Las Porteras	0,3878	Prado
29	79- 9	Basilio Calderón Lucio	Puerta	0,1251	Prado
30	79-20	Inés García Fernández	Puerta	0,0792	Prado
31	79-33	Manuel González Mantilla	Puerta	0,0002	Prado
32	79-43	Joaquín Gutiérrez González	La Eruca	0,1054	Labrantío
33	79-41	Tomás Gutiérrez Fernández	La Puerta	0.0108	Prado
34	79-56	Hros. de Blanca Pérez de Guzmán	La Cruz	0,2773	Prado
35	79-56	Hros. de Blanca Pérez de Guzmán	Ladrero	0,1459	Prado
36	79-18	Eusebio Fernández Lucio	Ladrero	0,0814	Prado
37	79-56	Hros. de Blanca Pérez de Guzmán	Ladrero	0 2187	Prado
38	79-58	Jesús Ruiz Fernández	Ladrero	0,0275	Prado
39	79-14	Inés Fernández Calderón	Ladrero	0.3630	Prado
40	79-40	Josefa Gutiérrez Fernández	Ladrero	0,0176	Prado
41	79-62	Fidel Ruiz Ruiz,	Ladrero	0.1174	Prado
42	79- 4	Jacinta Amor Gutiérrez	Ladrero	0,1416	Prado
43	79-61	Hros. de Natalia Ruiz Quevedo	Ladrero	0,1309	Prado
44	79-50	Junta Vecinal de Lantueno	Escurridero	1,1708	Erial de pastos
45	79-56	Hros. de Blanca Pérez Guzmán	El Arroyal	0,1344	Prado
46	79-50	Junta Vecinal de Lantueno	Fuente los Pobres	0,6950	Erial de pastos
47	79-54	Obras Públicas	Fuente los Pobres		Erial de pastos
48	79- 2	Francisco Amor González	El Camino	0,0599	Prado
49	79-41	Tomás Gutiérrez Fernández	El Camino	0,0622	Prado
50	79-35	María Santos Glez. Sainz y Hno.	E1 Camino	0,0225	Labrantío
51	79-60	Abel Ruiz Hoyos	El Camino	0,0795	Labrantío
52	79- 7	Román Calderón Amor	Peñasandrín	0.1193	Prado
53	79-55	Parroq. de S. Silvestre de Lantueno	Peñasandrín	0,0336	Prado
54	79-36	Antonio Gutiérrez Calderón	Peñasandrín	0.0600	Prado
55	79-28	Hros. de Antonio González Fdez.	Peñasandrín	0,1338	Prado

Finca núm.	Expediente núm.	Propietario	Paraje	Superficie (Has.)	Cultivo
56	79-50	Junta Vecinal de Lantueno	Peñasandrín	0,0020	Erial de pastos
57	79-32	Adolfo González López	Peñasandrín	0,2952	Prado
58	79-19	Tomás Fernández Lucio	Peñasandrín	0,1620	Prado
59	79-45	Manuel Gutiérrez González	Peñasandrín	0,1135	Prado
60	79-14	Inés Fernández Calderón	La Cotia	0,0640	Erial de pastos
61	79-24	Lucio González Calderón	Bergueira	0,1303	Prado
62	79-30	Hros. de Enrique González Fdez.	El Coto	0,0126	Prado
63	79-44	José Gutiérrez González	El Coto	0,0084	Prado
64	79-16	Manuel Fernández González	El Coto	0,0095	Prado
65	79-53	Eusebio Martínez Díaz	El Coto	0,0035	Prado
66	79-31	Carmen González González	El Coto	0,0049	Prado
67	79-25	María González Calderón	El Coto	0,0120	Prado
68	79-55	Parroq. de S. Silvestre de Lantueno	El Coto	0,0112	Prado
69	79-8	Leonor Calderón García	El Coto	0,0464	Prado
70	79-39	Fidel Gutiérrez Fernández	El Coto	0,0475	Prado
71	79-41	Tomás Gutiérrez Fernández	El Coto	0,0374	Prado
72	79-42	Antonio Gutiérrez González	El Coto	0,0292	Prado
73	79-27	Valentina González Calderón	El Coto	0,0112	Prado
74	79-59	Luis Ruiz Fernández	El Coto	0,0112	Prado
75	79-18	Eusebio Fernández Lucio	El Coto	0,0113	Prado
76	79-29	Avelina González Fernández	El Coto	0,0264	Prado
77	79-33	Manuel González Mantilla	El Coto	0,0505	Prado
78	79-50	Junta Vecinal de Lantueno	El Coto	0,0250	Erial de pastos
79	79-26	Hros. de Valentín Glez. Calderón	El Coto	0,0505	Prado
80	79-23	Antonio González Calderón	El Coto	0,0233	Prado
81	79-10	Lucio de Celis Macho	Berguería	0,0233	Prado
82	79-62	Fidel Ruiz Ruiz	Berguería	0,0399	Prado
83	79-50	Junta Vecinal de Lantueno	Berguería		Labrantío
84	79- 3	Salvador Amor González	Berguería	0,1358	Prado
85	79-50	Junta Vecinal de Lantueno	Berguería	0,0630	Prado
86	79- 5	Matilde Calderón	Berguería	0,0503	Prado
87	79-21	Rosa Garro Cuevas	Berguería	0,0616	Prado
88	79-22	Eugenio Garro Cuevas	Berguería	0,0560	Prado
89	79-54	Obras Públicas		0,0320	Erial
90	79-24	Lucio González Calderón	Berguería	0,0144	Prado
91	79-41	Tomás Gutiérrez Fernández	Berguería	0,0680	
92	79-34	Enrique González Ruiz	Berguería	0,0342	Prado
93	79-34	Carmen González González	Berguería	0,2046	Prado
94	79-31	and the state of t	Berguería	0,1291	Prado
95	79-42	Antonio Gutiérrez González	Berguería	0,0706	Prado
96	79-25	Antonio González Calderón	Berguería	0,0331	Prado
97	79- 4	Cándido Calderón Amor	Peñasalada	0,1123	Prado .
98	79-42	Jacinta Amor Gutiérrez	El Cristo	0,2060	Prado
99	79-42	Antonio Gutiérrez González	La Venta	0,1208	Prado
(COP.)	19- 0	Cándido Calderón Amor	La Venta	0,0160	Corral

Obra: C. N. 611, de Palencia a Santander, p. k. 140 al 192. Acondicionamiento del tramo Reinosa-Pesquera.

Término municipal de Reinosa

Que por estar incluído dicho proyecto en el programa de inversiones vigente en el Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio,

considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluídos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expediente: Del 1 al 5.

Fecha: 13 de mayo de 1977.

Hora: De 4,30 a 5,30 de la tarde.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Reinosa, sin perjuicio de trasladarse

al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta

Jefatura —Juan de Herrera, 14—cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 25 de abril de 1977. El ingeniero jefe (ilegible). 794

TERMINO MUNICIPAL DE REINOSA

Relación de bienes afectados

Finca núm.	Expediente núm.	Propietario	Paraje	Superficie Has.	Cultivo
1	80-1	Ayuntamiento de Reinosa	Las Cañedas	1,2237	Erial
2	80-1	Ayuntamiento de Reinosa	Las Sanguijuelas	0,6412	Erial
3	80-4	Alejandro Rodríguez García	Las Sanguijuelas	0,1321	Prado y labrantío
4	80-2	Santos Cayón (concesionario de			
		Butano)	Las Sanguijuelas	0,0694	Prado
5	80-3	Hros. de Francisco Rodríguez	Las Sanguijuelas	0,1113	Pastos

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de «valoraciones por mutuo acuerdo» para la adquisición, por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, p. k. 26,000 al 50,000.

Tramo: Torrelavega-Treceño.

Ensanche y mejora del firme.

Término municipal de Reocín,

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Reocín, en la fecha

siguiente:

Día: 10 de mayo de 1977.

Hora: De doce treinta a trece.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 25 de abril de 1977. El ingeniero jefe (ilegible).

ngawhapho admide themself the

791

ANUNCIOS DE SURASTA

PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso-subasta

Objeto.—Obras de defensa de márgenes en los ríos que a continuación se relacionan, para adjudicación unitaria o global, indistintamente:

1.º—Construcción de un muro de escollera vertida en la margen derecha del río Pas, en Santiurde de Toranzo, por un presupuesto de 400.000 pesetas y plazo de ejecución de dos meses.

2.º—Vertido de escollera en las márgenes del río Pas en Corvera de Toranzo, por un presupuesto de 400.000 pesetas y plazo de ejecución de dos meses.

3.º—Limpieza del cauce y construcción de un muro de escollera vertida en los ríos Saja y Rubial, en Cabuérniga, por un presupuesto de 300.000 pesetas y un plazo de ejecución de dos meses.

4.º—Vertido de escollera en las márgenes del río Pas, en Piélagos, por un presupuesto de 400.000 pesetas y un plazo de ejecución de dos meses.

5.º—Vertido de escollera y muro de escollera recibida en las márgenes del río Asón, en Ampuero,

por un presupuesto de 600.000 pesetas y un plazo de ejecución de tres meses.

Las fianzas provisionales serán de 12.000, 12.000, 9.000, 12.000 y 18.000 pesetas, respectivamente.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, estado..., con domicilio en..., calle..., número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del concurso-subasta de las obras de..., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones y en las condiciones ofertadas, en la cantidad de... pesetas, señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don..., calle..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la

provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, en cada caso, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 29 de abril de 1977. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Reforma y acondicionamiento del pabellón número 20 en el Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla».

Tipo.—25.000.000 de pesetas. Plazo de ejecución. — 240 días

naturales.

Garantías. — La provisional,
335.000 pesetas. La definitiva se
constituirá de conformidad con el
artículo 82 del Reglamento de
Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la

Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 28 de abril de 1977. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
IUUL. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 107 de 1976, a instancia de la Sociedad Mercantil Anónima «Sacesa, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Severino Pardavila Ouviña, mayor de edad, casado con doña Elena Carmen Herrero Aguirre, industrial y vecino de Pasajes de San Pedro, calle General Mola, número 53, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 8.300.000 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas más calculadas para costas, en cuyos autos se sacan a subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Barco de pesca denominado «Marcelo», con casco de acero y propulsión a motor. Mide veinticuatro metros cuarenta centímetros de eslora, seis metros treinta

centímetros de manga, tres metros treinta centímetros de puntal, con un tonelaje de registro bruto de ciento treinta y siete con setenta y nueve toneladas métricas; el equipo propulsor está constituído por una máquina «Diesel Skoda» de setecientos caballos de fuerza. Registrado en el libro 27 de buques, folio 143, hoja 771, inscrito a nombre de don Severino Pardavila Ouviña. Tasado en diecisiete millones setecientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día diecisiete de mayo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta y que será por cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE LAREDO

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia de Santoña y actualmente de Laredo y su partido, por prórroga de jurisdicción, en providencia de esta fecha dictada en el juicio que seguidamente se dirá, por la presente se notifica a la comunidad hereditaria del finado don Manuel Matienzo Isla, desconocida, declarada en rebeldía, la sentencia dictada en dicho juicio, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a uno de marzo de mil novecientos setenta y siete. El señor don Jesús Francisco Cristín Pérez, juez de Primera Instancia de Santoña y actualmente de esta villa y su partido, en prórroga de jurisdicción, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declaratipo de menor cuantía número 113 de 1976, seguidos en este Juzgado sobre declaración de propiedad, entre partes: de la una, como demandante, doña Teresa Ruiz Francos, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Guriezo, actuando en nombre propio y en beneficio de la comunidad hereditaria del fallecido don Manuel Ruiz San Martín, representada por el procurador don Luis Jesús Merino Rubio y dirigida por el letrado don Juan Manuel García Mauleón, y de la otra, como demandados, doña Felicitas Matienzo Valdés, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Guriezo, representada por el procurador don Vicente Tomás Merino Ibarlucea y dirigida por el letrado don Jaime Rodríguez Gayoso, y demás comunidad hereditaria del finado don Manuel Matienzo Isla, declarada en rebeldía; y

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Luis Jesús Merino Rubio, en nombre y representación de doña Teresa Ruiz Francos, por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria del fallecido don Mandel Ruiz San Martín, debo absolver y absuelvo a los demandados, doña Felicitas Matienzo Valdés y la comunidad hereditaria de don Manuel Matienzo Isla de los pedimentos de la actora, y sin que se haga espe-

cial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así, por esta mi sentencia, la que se notificará a los demandados rebeldes en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jesús Francisco Cristín Pérez.» (Rubricado.)

Y para la notificación de esta sentencia a la comunidad hereditaria de don Manuel Matienzo Isla, en rebeldía, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, la expido y firmo, en Laredo a diez de marzo de mil novecientos setenta y siete. El secretario, García Burgos de la Maza. (Rubricado.)

JUZGADO COMARCAL DE LAREDO

Edicto

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita, bajo el número 48 de 1976, proceso de cognición promovido por don Vicente García Aparicio, industrial y vecino de Santoña, contra el demandado dos Manuel Setién Gutiérrez, vecino de Matienzo, en el que se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Laredo a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El señor don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de Castro Urdiales, en prórroga de jurisdicción en esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad seguidos, como demandante, por don Vicente García Aparicio, mayor de edad, industrial y vecino de Santoña, asistido del letrado don Albinio Martín Galache y, demandado, don Manuel Setién Gutiérrez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Matienzo, declarado en rebeldía,

Fallo: Que admitiendo la demanda interpuesta por don Vicente García Aparicio, debo de condenar y condeno a don Manuel Setién Gutiérrez a que, una vez

firme esta resolución, pague al actor la cantidad de veintitrés mil ciento quince pesetas (23.115 pesetas) más los intereses legales desde la fecha de la demanda, que le adeuda por las obras de fontanería hechas en su casa, condenándole, asimismo, al pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en su propio domicilio, si se solicitara por el actor, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que tenga lugar la notificación de la anterior sentencia al demandado don Manuel Setién Gutiérrez, se libra el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Laredo a 4 de marzo de 1977.—El juez, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario (ilegible).

496

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 125 de 1977, interpuesto por don Luis Otero Gallinar, representado por la procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Torrelavega, de fecha 10 de diciembre de 1976, por el que se declaraba en estado de ruina el edificio número 2 del Zapatón, y contra el acuerdo de la propia Comisión de 9 de febrero de 1977, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66

de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 15 de abril de 1977.— El secretario, Antonio Tudanca.— Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al
número 29/77, promovidos por el
procurador señor Llanos García,
en representación de doña Consuelo Díez Gómez, contra otros y
demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener derechos dominicales sobre la finca
registral número 14.393 del Registro de esta capital, sobre declaración de derechos, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez señor De Miguel Zaragoza. En Santander a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta del anterior escrito y copia certificada del acto de conciliación que se acompaña, que se unirán a los autos de su razón y habiéndose subsanado el defecto procesal observado, se admite a trámite la demanda formulada en el escrito inicial, que se sustanciará por los determinados por la Ley para el juicio declarativo de menor cuantía, y en su virtud de la misma se confiere traslado a los demandados, llamándose a los en ignorado paradero por medio de edictos que se fijarán en tal tablón de anuncios de este Juzgado, publicándose además en el «Boletín Oficial» de la provincia para que comparezcan en autos, personándose en forma, dentro del indicado término --nueve días--; previniendo a unos y otros que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Hágase entrega del edicto a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia al procurador del actor para que cuide su cumplimiento. Lo mandó y firma S. S.ª Doy fe.-Firmados: Juan de Miguel I Zaragoza. — Ante mí: Antonio García-Galán López. (Rubricados.) Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la finca reseñada anteriormente, sita en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de esta capital, mies de Aviche y sitio de La Gamia, de seis carros de tierra, se inserta el presente en este periódico oficial, haciéndoles los apercibimientos del caso.

Santander a 23 de marzo de 1977.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Antonio García-Galán López.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 308 de 1970, que trae causa de juicio necesario de testamentaría de don Gabriel Roiz de la Parra y del Campo, a instancia de don Fernando, doña María José, doña Virginia y don Luis Javier Gabriel Pombo García, representados por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante, contra otros y contra don José María Roiz de la Parra Ortiz de Zárate, en cuyos autos se ha acordado, por medio de la presente, emplazar a los demandados doña Elvira Caller Donesteve, cuyo domicilio se desconoce; a los herederos de doña Carolina Caller Donesteve y don José María Caller Donesteve, y a sus herencias yacentes, así como a las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en sus sucesiones y a las personas desconocidas e inciertas que pudieran estar interesadas en la herencia de don Gabriel Roiz de la Parra y del Campo para que en término de cuatro días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Dado en Santander a uno de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 29/77, promovidos por el procurador señor Llanos García, en representación de doña Consuelo Díez Gómez, de esta vecindad, contra otros y don José Torre Diego, y por su fallecimiento, contra su herencia yacente, aceptada o vacante, sus herederos y personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la misma, sobre declaración de derechos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez señor De Miguel Zaragoza. En Santander a cinco de abril de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta del anterior escrito que se unirá a los autos de su razón, y conforme a lo solicitado por la representación actora, y por fallecimiento del demandado don José Torre Diego; llámese a su herencia yacente, aceptada o vacante, sus herederos y cualquier persona desconocida e incierta que pudiera tener interés en la misma, a medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicará además en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que comparezcan en los autos dentro del término de nueve días, personándose en forma, con la prevención de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cuide la representación actora de la publicación del edicto en el periódico oficial que viene acordado.

Lo mandó y firma S. S.ª Doy fe. Firmado: Juan de Miguel Zara-goza.—Ante mí: Antonio García-Galán López. (Rubricados.) Es copia.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados herencia yacente de don José Torre Diego, herederos y demás personas que pudieran tener interés en la misma, se inserta el presente en este periódico oficial, y a quienes se hacen los apercibimientos del caso.

Dado en Santander a cinco de abril de 1977. — El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza. — El secretario, Antonio García-Galán López.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Edicto

Aprobados por esta Corporación los siguientes documentos que han de surtir efectos durante el presente ejercicio de 1977, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y posibles reclamaciones:

- 1.º—Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.
- 2.º—Padrón de recogida domiciliaria de basuras.
- 3.º—Padrón de suministro de agua a les domicilios particulares.

Villacarriedo a 12 de abril de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril corriente, acordó sacar a subasta pública y aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en las obras siguientes:

Pavimentación, saneamiento y jardinería en la calle Bernardino de Escalante.

Construcción de salvacunetas y aceras en calle Emperador.

Acondicionamiento de locales en edificio «Escuelas Doctor Velasco», para Biblioteca Pública Municipal.

Ello se hace público por plazo de ocho días, a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Laredo, 22 de abril de 1977.—El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO

Edicto

Confeccionados por este Ayuntamiento los siguientes padrones de contribuyentes que han de surtir efecto en el actual ejercicio de 1977, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones:

Impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.

Impuesto municipal de tasa de rodaje y arrastre por las vías públicas.

Impuesto municipal de tasa por desagüe de canalones.

Impuesto municipal de tasa por tránsito de ganado por las vías públicas.

Impuesto municipal de arbitrio sobre tenencia y circulación de perros.

Valdeprado del Río, 6 de abril de 1977.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Edicto

Por don José Pérez Villar se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de un establo, henil y estercolero en el barrio de Poo, del pueblo de Miengo, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular

las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miengo a 5 de abril de 1977.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1977:

Arenas de Iguña.

Rasines. (809)

Bárcena de Cicero. (810)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:

Colindres. (814)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:

Colindres. (814)

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

Ptas.

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)